

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE PACIENTES (CAP).

Conformado el CAP, sus integrantes elaborarán un reglamento de funcionamiento interno, que deberá incluir:

- Plazos para la convocatoria de reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Forma y contenido de las actas de reuniones.
- Modalidad para la presentación y el tratamiento de los temas a considerar por el Consejo.
- Forma de votación y mayorías para la aprobación de propuestas y/o temas puestos a consideración.
- Procedimiento y mayorías para la aprobación y modificación del Reglamento.
- Procedimiento y mayorías para la elección y remoción de un Secretario cuyo mandato será de un (1) año, con posibilidad de renovación por un período más.
- Funciones del Secretario.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II - CONFORMACIÓN DEL CAP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.